

Indicaciones – Rotación externa

¿Qué es?

Es un período formativo, autorizado por la Direcció General de Professionals de la Salut (DGPROFS) del Departament de Salut, que se realiza en centros o dispositivos no previstos en la GIFT ni en la acreditación de la unidad docente donde mejorar o adquirir competencias relacionadas con la especialidad.

¿Dónde se puede realizar?

En centros acreditados para la formación sanitaria especializada o en centros de reconocido prestigio nacional o internacional. Si es un centro no acreditado del estado español o en un centro extranjero, hay que justificar dicha elección.

¿Cuándo se puede realizar? ¿Duración máxima?

Se puede realizar durante los 9 primeros meses del último año de la residencia, por un periodo máximo de 1 mes.

A tener en cuenta

- Hay que enviar las solicitudes a la Unidad Docente (UD) con un mínimo de 6 meses de antelación.
- Las solicitudes para la autorización por parte del Departament se han de presentar, como mínimo, 2 meses antes de la fecha prevista de inicio de la rotación.
- Todos los gastos que conlleve la realización de una rotación externa son a cargo del residente.
- El residente debe contratar un seguro si la rotación externa se realiza fuera del estado español y entregar una copia del mismo a la Unidad Docente.
- No se realizarán guardias en el centro de destino.

Procedimiento

- 1) El residente debe proponer la rotación externa a su tutor, y si está de acuerdo, cumplimentaran el documento de solicitud 1 ó 2 (en función del centro solicitado) indicando los objetivos o aprendizajes que se plantean.
- 2) El residente y/o el tutor enviarán el documento cumplimentado -en formato Word o Libre Office- a la UD y facilitará un contacto del centro de destino (correo electrónico, teléfono...). Además, y de manera opcional, el residente puede contactar con el centro de destino para más información.
- 3) El tutor presentará la rotación externa en la Comisión de Docencia de BSA para obtener su conformidad; si el tutor no puede asistir, podrá delegarlo en la UD.
- 4) Si la Comisión de Docencia de BSA la aprueba, la UD enviará la solicitud formal al centro de destino.
- 5) Si el centro de destino la acepta, la UD enviará la solicitud de autorización al Departament.
- 6) Si el Departament la autoriza, la rotación externa podrá realizarse.
- 7) La UD lo notificará al residente y a su tutor adjuntando la documentación necesaria.
- 8) Una vez finalizada, el residente tendrá que realizar:
 - a. Una memoria escrita que enviará a la UD.
 - b. Una sesión en su Centro de Atención Primaria.